

CAPITULO PRIMERO

EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN Y SUS NARRATIVAS

El término “narrativa” cubre dos acepciones básicas: *a)* el género natural o fundamental, el modo textual que constituye, desde la antigüedad, la estructura tripartita de los géneros literarios,¹⁰ y *b)* el discurso marcado y caracterizado por el acto de relatar o contar (“decir o escribir una historia o cómo ha ocurrido cierto suceso”).¹¹

La narrativa constituye un principio cognitivo que nos permite dar sentido a la experiencia, favoreciendo la construcción de identidad, donde el propósito implícito del relato es permitir la evaluación del modelo mundo que nos proporciona la cultura al especular sobre universos posibles.¹² En el caso de la corrupción, sostenemos que se han gestado “narrativas”, es decir, modelos discursivos de corte informativo¹³ que se relacionan con este fenómeno y que contribuyen a construir su “historia” oficial.

Como se advierte, se trata de discursos que pretenden dar sentido o identidad a un tema complejo como lo es el de la corrupción. Estas narrativas, una vez que los actores institucionales o extrainstitucionales las toman como referentes para sus activi-

¹⁰ En la antigüedad, la teoría clásica o clasicista de los géneros literarios que se deriva de *La Poética* de Aristóteles destacaba los géneros: *a)* épico (narrativa), *b)* trágico (drama) y *c)* lírico (poesía).

¹¹ Valles Calatrava, José R., *Teoría de la narrativa. Una perspectiva sistemática*, Madrid, Iberoamericana, 2008, p. 10.

¹² Tella, Mercedes, Introducción, en Palleiro, María Inés (comp.), *Narrativa: identidades y memoria*, Buenos Aires, Dunken, 2005, p. 15.

¹³ Valles Calatrava, José R., *op. cit.*, p. 10.

dades, formarán la experiencia social y contribuirán a construir una identidad en torno a este fenómeno, al tiempo que condicionarán las respuestas institucionales al problema.

I. LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE CORRUPCIÓN O NARRATIVAS EN TORNO A LA CORRUPCIÓN

Tradicionalmente, se ha entendido la corrupción como el uso de lo público para fines privados. Ésta es la narrativa tradicional en torno al tema en cuestión; sin embargo, esa denominación omite diversas dimensiones del fenómeno. Para entender mejor nuestra afirmación sobre las narrativas y mostrar el carácter complejo de la corrupción, acudiremos a varias de sus definiciones y destacaremos cómo de las delimitaciones que aportan sus autores se pueden obtener valiosos referentes que justifican su complejidad.

Un primer problema es de orden terminológico: la palabra “corrupción” proviene del verbo griego *fzeiro*, corromper, y del adjetivo griego *afzartos*, incorruptible; así como de la expresión latina *rumpere* que alude a arrancar, aplastar, arruinar, romper.¹⁴ No obstante, los términos “corromper”, “arrancar”, “aplastar”, “arruinar” o “romper” tienen un significado tan ambiguo que no son útiles para caracterizar el problema en cuestión.

En diversos trabajos ya hemos abordado el tema de la definición de la corrupción, por lo que el lector atento encontrará cierta familiaridad en las ideas que destacamos a continuación; sin embargo, el abordaje es novedoso, se orienta hacia una crítica asociada con su integralidad.

Una de las conclusiones tempranas a las que podemos arribar es que ninguna de las definiciones que se han realizado describe ese fenómeno atendiendo a sus múltiples características, o sea, desde su completitud o complejidad.

¹⁴ Cfr. Zañartu, Mario, “El contexto humano de la corrupción”, *Aula de ética. Eficiencia, corrupción y crecimiento con equidad*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1996, p. 15.

Robert Klitgaard destaca los ingredientes fundamentales de la corrupción, porque, para él, la conducta ilícita florece cuando los agentes tienen poder monopólico sobre los clientes, grandes facultades discrecionales y débil responsabilidad ante el mandante, por lo que enuncia la siguiente ecuación: Corrupción = Monopolio + Discrecionalidad - Responsabilidad.¹⁵ En este argumento se muestra que, incluso, el ejercicio de facultades legales de corte discrecional puede generar corrupción cuando existen las condiciones de monopolio (ejercicio de facultades exclusivas) y discrecionalidad (acción realizada a criterio por un organismo o autoridad), y se elimina la responsabilidad (ser sujeto de obligación).

Susan Rose-Ackerman sostiene que desde que se emplea la frase “el tiempo es dinero”, las compañías y los individuos pagan para evitar retrasos. Señala que en muchos países un teléfono, un pasaporte o una licencia de chofer no se pueden obtener expeditamente sin un soborno. Afirma, asimismo, que algunas veces el servicio sólo está disponible para los corruptos, y no para el ciudadano honesto y paciente. Por lo anterior, asevera que

la gran corrupción ocurre en los niveles más altos del gobierno e involucra a los principales programas y proyectos gubernamentales... El gobierno frecuentemente transfiere grandes beneficios financieros a las compañías privadas a través de la obtención de contratos y el premio de las concesiones. Los sobornos transfieren ingresos monopólicos con una tarifa a los funcionarios corruptos. Los procesos de privatización son vulnerables a los tratos corruptos de personas bien informadas.¹⁶

¹⁵ Klitgaard, Robert, *Controlando la corrupción. Una indagación práctica para el gran problema social de fin de siglo*, trad. de Emilio M. Sierra Ochoa, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994, p. 85.

¹⁶ Rose-Ackerman, Susan, *Corruption and Government*, Reino Unido, Cambridge University Press, 1999, pp. 15 y 27. “Since time is money, firms and individuals will pay to avoid delay. In many countries a telephone, a passport, or driver’s license cannot be obtained expeditiously without a payoff. Sometimes the service is available only to the corrupt, but not to the patient but honest citizen. «Grand corruption» occurs at the highest levels of government and involves major government projects and programs... Governments frequently

Como se advierte, es una variante del argumento anterior, pero aquí están presentes los problemas de la eficacia y de la dimensión monetaria como espacio afectado e insumo, respectivamente, en el tema que nos ocupa.

La autora agrega que la corrupción es un síntoma de que algo está mal en la administración del Estado, ya que las instituciones son utilizadas para el enriquecimiento personal y para la obtención de beneficios; sostiene que el precio en la forma de soborno mina la legitimidad y la eficiencia del gobierno,¹⁷ argumento que muestra el ambiente que propicia la gestión administrativa y nos permite advertir los incentivos económicos y el soborno como el acto corrupto tradicional; además, destaca el uso de lo público para beneficio personal.

Sostiene este problema ocurre donde se cruzan la riqueza pública y la privada, en el uso ilícito de la *voluntad de pagar* como decisión que afecta el interés público; añade que el pacto más típico involucra a un individuo o a una empresa privada que realiza un pago a un funcionario a cambio de un beneficio.¹⁸ Aquí la corrupción se muestra como un eje en donde confluyen lo público y lo privado; para el corruptor —quien corrompe— funciona como una especie de “inversión”, en cambio para el corrupto —quien se corrompe— es poner a disposición del primero los bienes públicos puestos bajo su custodia, a cambio de un precio. Además, psicológicamente, para ambos hay una expectativa relacionada con la “privatización” de lo que normalmente es otorgado de manera precaria: para el corrupto, las facultades y bienes públicos, los bienes de todos, y para el corruptor, el “incremento de la inversión”.

transfer large financial benefits to private firms through procurements contracts and the award of concessions. Bribes transfer monopoly rents to private investors with a share to the corrupts officials. Privatization processes are vulnerable to insider deals”.

¹⁷ Rose-Ackerman, Susan, *Corruption and Government*, *cit.*, p. 2.

¹⁸ Rose-Ackerman, Susan, “Economía política de las raíces de la corrupción: investigación y políticas públicas”, en Sandoval, Irma Eréndira (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre Estado, mercado y sociedad*, México, Siglo XXI, 2009, p. 26.

Con una idea similar, aunque destacando la cuestión normativa, Donatella della Porta y Alberto Vannucci sostienen que la corrupción refiere al abuso de los recursos públicos para ganancias privadas, a través de una transacción oculta que involucra la violación de algunos estándares de conducta.¹⁹ Lo anterior muestra la dimensión económico-normativa de la corrupción y su carácter de “acto oculto” que, a su vez, nos permite destacar el porqué es tan difícil combatirla.

Edgardo Campos y Sanjay Pradhan consideran que este fenómeno se refiere al uso de cargos públicos para obtener ganancias personales.²⁰ Por tanto, coinciden con los autores anteriores, además, hacen eco de la narrativa “tradicional”; sin embargo, difieren respecto a que la idea de “personal” muestra sólo una parte de la ecuación corrupta: la del servidor público.

José Antonio Zarzalejos muestra dos conceptos distintos pero convergentes en torno al problema: *a*) la malversación de fondos públicos, en provecho propio o ajeno, o los delitos conexos —tráfico de influencias, uso de información privilegiada, etcétera—, efectuados al amparo de las relaciones de poder, y *b*) la apropiación indebida de recursos privados en las sociedades anónimas mediante grandes operaciones de “ingeniería financiera”. Afirma que el término puede referirse tanto a la acción pública como a la actividad privada y sostiene que en la corrupción política están en juego recursos e intereses públicos,²¹ lo que muestra que ésta se encuentra presente en los ámbitos público y privado. Así,

¹⁹ Della Porta, Donatella y Vannucci, Alberto, *Corrupt Exchanges*, Aldine de Gruyter, Nueva York, 1999, p. 16.

²⁰ Campos, Edgardo y Pradhan, Sanjay (eds.), *Las múltiples caras de la corrupción. Aspectos vulnerables por sectores*, Colombia, Banco Mundial-Mayol Publicaciones, 2009, p. XVI, disponible en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2009/03/12/000333038_20090312011535/Rendered/PDF/399850SPANISH01ras0de0la0corrupci1n.pdf (fecha de consulta: 30 de agosto de 2017).

²¹ Zarzalejos, José Antonio, “Descripción del fenómeno de la corrupción”, en Cortina Orts, Adela *et al.*, *Corrupción y ética*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2009, p. 11.

el campo de acción de la corrupción no sólo es la administración pública o la política, también la actividad y las empresas de los particulares y las organizaciones de la sociedad civil. Además, destaca la dimensión penal y el “juego” asociado a los recursos públicos en el caso de la corrupción “pública”.

Por su parte, Ernesto Garzón Valdés afirma que: “La corrupción es un delito o una infracción que implica la violación de alguna obligación por parte de un decisor”.²² Así, en una primera aproximación, sostiene que consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con el fin de obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona.²³ Por otra parte, sustenta que el concepto se refiere a la violación de una obligación por parte de un decisor para obtener un beneficio personal extraposicional de la persona que lo soborna o extorsiona, a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado, que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado.²⁴ En su tercera definición, reproduce sus conceptos anteriores, con el matiz de “violación limitada de una obligación”;²⁵ también entran en juego las normas, su violación, los beneficios que obtienen los corruptos y la posición pública.

Stephen D. Morris afirma que, como forma de comportamiento político desviado, la corrupción es una conducta contraria a las normas políticas. Sin embargo, su sentido dependerá de la manera en la que se conceptualice la palabra “política”. Sostiene que esta definición destaca sus aspectos normativo y conductual; el primero se centra en los criterios o reglas valorativos que determinan la corrección política: los utilizados para juzgar la legitimidad o ilegitimidad (es decir, la “corrupción”) de

²² Garzón Valdés, Ernesto, “Acerca del concepto de corrupción”, en Carbonell, Miguel y Vázquez, Rodolfo (coords.), *Podex, derecho y corrupción*, México, Siglo XXI-IFE-ITAM, 2003, p. 23.

²³ *Ibidem*, p. 26.

²⁴ *Ibidem*, p. 26.

²⁵ *Ibidem*, pp. 30 y 31.

un acto político; en tanto, el segundo corresponde a las acciones observables.²⁶

En esta dimensión está presente el tema de la “valoración”, esto es, la toma de postura, en torno a la idea de “poder”.

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (United Nation Office on Drugs and Crime) destaca que:

El concepto de corrupción es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.²⁷

Así, desde este espacio supranacional se destaca el catálogo de conductas que se consideran corrupción, lo que muestra que ésta es un fenómeno pluridimensional.

En este sentido, los ejemplos destacados nos permiten afirmar que para acercarse a este fenómeno se requiere considerar la diversidad de conductas de los agentes involucrados, los ámbitos de aparición del fenómeno y sus efectos en los ámbitos social, político, económico e, incluso, cultural, sin olvidar el tema psicológico, relacionados con las motivaciones de los corruptos.

Por lo anterior podríamos afirmar que el concepto de “corrupción” es un género que engloba diversas conductas que impactan “horizontalmente” en todos los espacios de la vida pública y privada, colonizando y minando la institucionalidad. En este contexto, la corrupción se presenta como un fenómeno pluridimensional: económico, oscuro, ilegal, inmoral, local pero proyec-

²⁶ Morris, Stephen D., *Corrupción y política en el México contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1992, p. 18.

²⁷ UNODC y corrupción, Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), disponible en: <http://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/index.html> (fecha de consulta: 12 de junio de 2017).

tivo (se gesta en el espacio público o privado, pero lo excede), de “poder o político” y de mercado.

Esta acotación no pretende constituirse en una definición, es una primera descripción, cuya pretensión es mostrar cómo el fenómeno, atendiendo a sus notas características, parece inasible a cualquier delimitación conceptual, lo que pone en evidencia la dificultad para darle un significado a través del lenguaje.

Un sencillo concepto que puede enmarcarse en varios ámbitos ya mencionados (social, político, económico o cultural) es el que propone Robert Klitgaard, al señalar que “existe corrupción cuando una persona, ilícitamente, pone sus intereses personales por sobre los de las personas y los ideales que está comprometido a servir”.²⁸ Como se advierte, se destacan las notas de “ilicitud” e “intereses personales o particulares”; las preposiciones “por” y “sobre” funcionan como regla de relación, y “los intereses públicos, de la colectividad”, como medida de lo comparado. Al destacar el contraste “privado” y “público”, se pone en evidencia el tema de la complejidad del fenómeno de la corrupción. Sin embargo, la delimitación de Klitgaard nos lleva al campo de las “motivaciones” del corrupto, o sea, qué lo mueve a anteponer sus “intereses” personales sobre los “colectivos”, lo que transforma la corrupción en un problema “psicológico”.

En este contexto, añade Klitgaard, la corrupción puede incluir promesas, amenazas o ambas; también puede ser iniciada por un funcionario público o por un cliente (particular), involucrar actos de omisión o comisión, o encontrarse fuera o dentro de la organización pública. En suma, “los límites de la corrupción son difíciles de definir y dependen de las leyes y costumbres locales”²⁹. Como se advierte, la corrupción también involucra un problema político o de “poder”. Además, se pone en evidencia la dificultad para establecer “fronteras”; por lo anterior, son precisamente estos límites los que pretendemos identificar para abordar el tema en cuestión.

²⁸ Klitgaard, Robert, *op. cit.*, p. 11.

²⁹ *Idem.*

La corrupción en un contexto legal “es usada como un encabezamiento genérico que abarca un cúmulo de actos criminales diferentes y específicos” y se podría definir como: “la lista de actos penados por la ley bajo el encabezamiento «corrupción»”³⁰. Esta concepción legal y penal es limitada para abarcar las distintas dimensiones de este fenómeno; sin embargo, consideramos que es de utilidad tener claro que, jurídicamente, la idea de corrupción se enmarca en los documentos legales del país en cuestión, por lo que una concepción en estos términos será tan relativa como lo indique un orden jurídico nacional concreto. La corrupción legal es lo establecido por las leyes, ya sea en el ámbito administrativo, penal o constitucional, lo que nos lleva al problema del “tipo”³¹ penal o administrativo y a la “tipicidad”.

Lorenzo Meyer destaca el origen etimológico de la palabra corrupción, la raíz indoeuropea *reut*, que alude a arrebatarse, y su equivalente en latín *corrumpere*, que significa partir en pedazos, destruir, arruinar, falsificar, adulterar, echar a perder, seducir, cohechar, realiza una “definición neutra”: “cambio por el cual una sustancia es destruida al perder sus cualidades originales”. En sentido político, esta última definición es exacta: la corrupción es uno de los mejores medios para destruir el espíritu cívico, la moral colectiva, el sentido de ciudadanía y de comunidad”. Sostiene que

La corrupción política es todo acto de un funcionario público que viola los estándares normativos para favorecer un interés particular a cambio de una dádiva, una recompensa o una ventaja. Corrupción no sólo es cohecho, nepotismo, o peculado, sino tam-

³⁰ Consejo Internacional para las Políticas de Derechos Humanos, *La corrupción y los derechos humanos. Estableciendo el vínculo*, CIEDH-ITESM, 2009, p. 23, disponible en: http://ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf (fecha de consulta: 24 de agosto de 2017).

³¹ En el *Diccionario de la lengua española*, el “tipo” es un modelo o ejemplar; además, en una de sus acepciones para el derecho, se establece que es, en la legislación penal o sancionatoria, la definición por la ley de una conducta a efectos de la imposición de la pena o sanción correspondiente.

bién pasar por alto la violación de la norma para avanzar en la carrera política o burocrática.³²

Como se advierte, todo aquello que vulnere una norma o estándar de cualquier tipo podría ser considerado “corrupción”.

El anterior concepto nos permite realizar un breve recorrido por la historia, como su “contexto”, para destacar cómo desde la perspectiva estrictamente de la voluntad, o voluntarismo, esto es, de las conductas humanas corruptas, se ha construido una idea del problema en cuestión.

En este sentido, la historia aparece como un “horizonte”, es decir, el círculo límite, el ámbito de interés de nuestro conocimiento, pero también el límite de nuestra capacidad de asimilar lo otro, además de todo aquello que ya hemos alcanzado.³³ Partimos de una base: la corrupción se relaciona con determinado “horizonte histórico”. Lo anterior, para mostrar (que) la vinculación entre texto y contexto conlleva la descomposición del concepto de contexto según una triple directiva:

- a) Contexto en el sentido histórico, con su peculiar dificultad para relacionarse con la memoria individual, no sólo en el sentido de un presunto “abuso” de la memoria, que groseramente es equiparada a una suerte de *magazzine* de información fragmentaria, sino de un “horizonte histórico” en el sentido de “ámbito problemático”.
- b) Contexto en el sentido evocativo y recreativo.
- c) Contexto en el sentido de cuadro objetivo socioeconómico-estadístico, en el cual el acercamiento numérico es, por supuesto, fundamental.³⁴

³² Meyer, Lorenzo, “La corrupción una historia larga”, *Reforma*, 11 de julio de 1996, disponible en: http://www.lorenzomeyer.com.mx/www/impimir_notas.php?id=355 (fecha de consulta: 24 de agosto de 2017).

³³ Velázquez Mejía, Manuel, *Hermenéutica y exégesis: uso y tradición*, México, UAEM, 2005, vol. I, primera parte, pp. 5-7.

³⁴ Ferrarotti, Franco, “Las historias de vida como método”, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 2007, pp. 15-40. Véase también, Ferrarotti, Franco, *Il ricordo e la temporalità*, Roma-Bari, Laterza, 1987.

Así, el texto y el contexto de las diversas definiciones de corrupción ponen en evidencia una lógica implícita que consideramos necesario desvelar.³⁵

II. LA LÓGICA IMPLÍCITA EN LAS DEFINICIONES SOBRE CORRUPCIÓN

En las definiciones que destacamos líneas arriba existe una lógica implícita, esto es, hay algo “plegado” o “doblado” en el interior de las mismas, que se oculta, que no es visible, pero que es necesario exponer. La corrupción se asocia al signo del éxito social: el dinero; además, introduce el tema de la eficacia al otorgar beneficios de rapidez para el corruptor, porque obtiene acceso a bienes sociales o públicos de manera preferente, sin cumplir con los estándares o normas que se exigen a los demás. Así, este fenómeno implica cierta “anomia”³⁶ en su dimensión sociológica, en las normas e instrumentos diseñados para combatirla y en las conductas sociales observadas como corruptas.

También es necesario mencionar que la idea de “gestión administrativa”, llevada fuera de sus sentidos estrictamente empresariales, oculta el espacio de las decisiones políticas, ese lugar de la institucionalidad en donde se procesan y se hacen efectivas las “políticas”, o sea, las posturas de los “poderosos” o “detentadores del poder”, lo que muestra que la corrupción termina siendo un problema “político” y de la “política”.

La confluencia de la corrupción en el eje en el que se encuentran lo público y lo privado pone en evidencia su carácter “geográfico”, es decir, que existe un espacio no delimitado en las obras que aluden a la misma. Tradicionalmente se habla de

³⁵ La voz griega para desvelar, quitar el velo, es *alétheia* (*ἀλήθεια*), o sea “verdad”.

³⁶ De acuerdo con *Diccionario de la lengua española*, en su significación psicológica o sociológica, “anomia” significa “conjunto de situaciones que derivan de la carencia de normas sociales o de su degradación”.

la corrupción como parte de lo “público” (instituciones) o de lo “privado” (empresas o particulares). Sin embargo, existe un punto de intersección “público-privado” (instituciones-empresas, o servicio público-negocio privado) en donde se presenta la corrupción, es el espacio en donde el corrupto y el corruptor realizan el acto ilícito y tradicionalmente se oculta en la penumbra del “antro” (oficina pública o privada, restaurante, bar o callejón, donde se realiza el pacto) que arropa la negociación.

Otro aspecto se relaciona con la “expectativa” —o posibilidad de obtener algo— que el acto genera entre el corrupto y el corruptor. No olvidemos que la expectativa nos lleva al campo de la esperanza, o sea, a un estado de ánimo optimista, relacionado con la aparición de resultados favorables de una acción; también, nos remite al campo de lo posible, esto es, a lo que puede suceder.

Por su parte, la dimensión “económico-normativa” del fenómeno no remite al espacio en el que el modelo económico se asocia al modelo normativo de una sociedad. “*Ubi homo, ibi societas. Ubi societas, ibi jus. Ergo ubi homo, ibi ju*”, donde hay hombres, hay sociedad. Donde hay sociedad, hay derecho; entonces, donde está el hombre, hay derecho. No podemos ignorar que las relaciones económicas son nexos sociales encaminados a satisfacer necesidades, tanto particulares como colectivas. En este sentido, el derecho y la economía van de la mano.

También la corrupción se asocia a la violación de deberes, esto es, el incumplimiento de obligaciones contraídas, los costos y beneficios asociados al acto corrupto y las motivaciones para incurrir en la corrupción, que pueden ser el interés de los involucrados o la extorsión.

Otra cuestión es la dimensión personal, que pone en evidencia que este fenómeno, como producto humano, se ancla en la persona y en los juicios de valor de los individuos que se dejan llevar por sus emociones o sentimientos.

No debemos olvidar el problema del poder público, o la política, en tres contextos: 1) lo “político”, o sea, el poder, y lo “normativo”; 2) la dimensión objetiva-subjetiva de lo normativo, esto

es, la presencia social de determinados estándares (jurídicos, sociales, éticos, etcétera) de comportamiento y su acatamiento, y la valoración que se realice de las conductas ajustadas a ellos en términos de corrección o legitimidad, y 3) las dimensiones psicológica y social del acto corrupto, que muestran que en la corrupción se involucra un problema de “poder” o de “secuestro” de la “política”, o sea, de su uso para fines particulares.

En este sentido, no basta definir a la corrupción y tampoco es suficiente medir su “percepción”, pues las asociaciones vinculadas con su lógica implícita muestran la complejidad de matices que se pueden desprender de su concepto, matices que impactan en sus “prácticas”.

Este fenómeno se complica más cuando abordamos los problemas que incorpora en los espacios público y privado, porque, como lo destaca Mario Bunge, la sociedad moderna es un super-sistema constituido por subsistemas de cuatro tipos: biopsíquicos (familia, círculo de amigos, sociedad de asistencia mutua, club), económicos (empresa, cooperativa), culturales (escuela, biblioteca pública, congregación religiosa) y políticos (Estado, partido, sindicato, asociación patronal, asociación de fomento).³⁷

En todos estos espacios podemos encontrar corruptos (seres humanos que se corrompen) y corruptores (seres humanos que corrompen), o sea, corrupción (conductas que violan determinados estándares), además de sus consecuencias, las cuales, según Robert Klitgaard, pueden ser:

- a) en materia de eficiencia social, nos lleva al desperdicio de recursos, crea problemas públicos y degenera a la política, al grado que introduce grandes problemas de entendimiento público y de legitimidad;
- b) en lo que se refiere a la cuestión económica, produce problemas de distribución, pues asigna recursos a los políticos, a los adinerados, a los militares o a policías y a quienes

³⁷ Bunge, Mario, *Filosofía y sociedad*, México, Siglo XXI, 2008, p. 18.

- detentan poderes monopólicos, puesto que son quienes pueden pagar los costos para acceder a sus “beneficios”;
- c) en materia de incentivos públicos, enfoca las fuerzas de los funcionarios y de la sociedad hacia la búsqueda de ganancias derivadas de transacciones corruptas, genera riesgos al introducir medidas improductivas preventivas y desalienta la inversión, puesto que, al no existir certeza en las reglas de la acción pública, los inversionistas prefieren tener seguridad en sus capitales invirtiendo en paraísos fiscales, lo que aleja la inversión productiva;
 - d) en materia política, genera alineación, cinismo e inestabilidad del régimen, permite el tráfico de intereses, puesto que el gobierno corrupto, al no sustentarse en la legitimidad de la acción pública honesta, debe realizar concesiones permanentes a los grupos de presión, lo que desgasta la vida institucional;
 - e) en el ámbito internacional, hace más vulnerables a los países a presiones del exterior, pues no existe una base social que les permita enfrentar ataques encaminados a diezmar la soberanía o a beneficiar los intereses de las grandes transnacionales con todo su poderío económico;
 - f) por último, en materia de vitalidad social, genera desaliento psicológico, pues entre la población no sujeta a las prácticas corruptas se tiene la percepción de que nada va a cambiar, lo que las lleva a una serie de depresiones y, por último, a la atonía social, lo que limita la vitalidad de la sociedad.³⁸

Una voz del pasado, Aristóteles, en *Acerca de la generación y la corrupción*, distinguía entre lo perceptible y lo no perceptible, destacando que hay generación cuando el cambio termina con una materia perceptible, y que hay corrupción cuando culmina en una materia imperceptible, por lo que, para él, se usa el término “corrupción absoluta” cuando algo llega a lo imperceptible y al

³⁸ Klitgaard, Robert, *op. cit.*, p. 58.

no ente.³⁹ Así, la corrupción sería —en su dimensión filosófica— equivalente al no ser, a la nada.

Como se advierte de las definiciones destacadas y sus lógicas implícitas, los problemas de la corrupción cubren diversos espacios de la vida institucional, aparece en la historia, en la economía, en el derecho, en la sociología, en la antropología, etcétera.

Por lo anterior, para el desarrollo de nuestras ideas, partiremos de la siguiente base: la corrupción es un fenómeno pluridimensional, de gran complejidad, con una infinitud de componentes, incluidas conductas y pensamientos que realiza el acusado de “corrupción”, que acontecen tanto en los ámbitos del espacio público como en los denominados espacios privados, afirmación que se puede deducir de las diversas definiciones establecidas.

³⁹ Aristóteles, *Tratados breves de historia natural. Acerca de la generación y la corrupción*, introducción, traducción y notas de Ernesto la Croce y Bernabé Pajares, Madrid, Gredos, 1987, pp. 41 y 43.